REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO:	05001310501802015004240O
DEMANDANTE:	WILMAR ZULUAGA PEREZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

A través de providencia del 18 de enero de 2023, previo a fijar fecha de audiencia, advirtió el despacho que en auto anterior se requirió a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que se pronunciara respecto de la solicitud de aclaración del dictamen obrante a folio 628 del plenario (expediente digital segunda parte, folio 860), concediéndose el termino de 20 días para ello, además se ordenó oficiar en tal sentido.

Mediante memorial allegado a esta judicatura, la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la judicatura, presentó la aclaración al dictamen, el cual se encuentra incorporado al expediente digital a documento 11, poniéndolo en conocimiento de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

05001310501820150042400

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 1 de marzo de la presente anualidad, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

Ahora, al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 20 de junio, 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/20572490

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

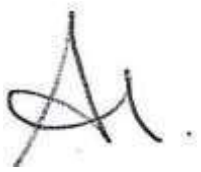

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 17 de febrero 5 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria